

# MINISTERIO DE EDUCACION

## ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1239-2023

Guatemala, 19 de abril de 2023

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que es función del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes, sin discriminación alguna y que la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultural nacional y universal.

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, analizó el Acuerdo Ministerial número 410-2023 que creó el Programa de Becas de Inglés, llegando a la conclusión que en lo que respecta a la superación profesional del personal docente, administrativo y de servicio de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, corresponde a su Junta Directiva agotar las acciones correspondientes para el efecto. Por otro lado, el Ministerio de Educación, conforme su disponibilidad financiera, podrá otorgar becas de estudio a estudiantes guatemaltecos de los distintos niveles educativos, por su vocación, rendimiento escolar, aptitudes y no contar con medios económicos para sostener sus estudios, así como la mejora académica de los docentes que pertenecen al sector público y en particular a los que imparten educación en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica en el área de Comunicación y Lenguaje Idioma Extranjero; y en el Ciclo de Educación Diversificada en el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés. Por lo que es menester reformar el Acuerdo Ministerial indicado, emitiendo para el efecto la presente disposición legal, la cual es de estricto interés del Estado.

### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literales a), c), d), e), f), g) y m) y 33 literales a), c) y e) del Decreto número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 29, del Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; 8, 10 y 39 literal h), del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Se reforma el artículo 1 del Acuerdo Ministerial número 410-2023 de fecha 6 de febrero de 2023 el cual queda de la siguiente manera:

#### \*ARTICULO 1. CREACIÓN.

Crear el Programa de Becas de Inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, que dentro del marco legal el Ministerio de Educación dirige a favor de los sectores que a continuación se expone:

- Estudiantes del Sector Público y por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica y Ciclo de Educación Diversificada.
- Docentes del Sector Público que imparten educación en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica en el área de Comunicación y Lenguaje Idioma Extranjero; y en el Ciclo de Educación Diversificada en el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés.

#### ARTICULO 2. VIGENCIA.

El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente y debe publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,

CLAUDIA PATRICIA RUZ CASANOLA DE ESTRADA

LAS VICEMINISTRAS DE EDUCACIÓN

CARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRIGUEZ

LILIAN DINORA PEREZ LOPEZ